



C.P.

*Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 9 de abril de 2001.-

VISTO el Expediente N° 060-00166/98-9, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se autorice el uso de "activadores de fermentación" en cuya composición interviene el bicarbonato de potasio.

Que la fermentación se desarrolla adecuadamente si se aportan los nutrientes necesarios.

Que CUATRO (4) de los componentes del producto: sulfato de amonio, fosfato de amonio, tiamina y el coadyuvante de filtración (granulado volcánico) están autorizados para uso enológico por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que el otro componente, el bicarbonato de potasio, está admitido para mostos y vinos por Resolución O.I.V. N° 6/79, según consta en el Código Internacional de Prácticas Enológicas de la Organización Internacional de la Vid y del Vino (O.I.V.).

Que además, el bicarbonato de potasio está admitido con restricciones por Resolución de este Organismo N° C.1/01.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley N° 2284/91 y los Decretos Nros. 1084/96 y 68/00,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL



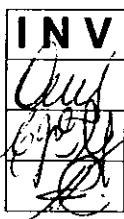
Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA


RESUELVE:

- 1º.- Autorizar para mostos, la práctica enológica consistente única y exclusivamente en el uso conjunto de bicarbonato de potasio con otros activadores de fermentación autorizados para uso enológico.
- 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº C.10



Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.


Ing. KEVIN CAILLET BOIS
Director General de
Fiscalización Vitivinícola
a/c. Res. Nº A-007-D.N./96
a/c Disp. nº 33/03